REVISTA GENERAL DE DERECHO CANÓNICO
Y DERECHO ECLESIÁSTICO DEL ESTADO
ISSN 1696-9669

DIRECTORES
Rafael Navarro-Valls
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

Javier Martínez-Torrón
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SUBDIRECTOR
Rafael Palomino Lozano
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

SECRETARIO
Santiago Cañamares Arribas
Catedrático de Derecho Eclesiástico del Estado
Universidad Complutense

N.º 43 ENERO 2017

ESTUDIOS

- Profesores de religión en la escuela pública: autonomía de los grupos religiosos, neutralidad del estado y desconcierto final. (RI §418487)
  Rafael Palomino Lozano
  Con un lapso de algo más de dos años, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos se ha pronunciado sobre una cuestión interesante y compleja: el reconocimiento y alcance del derecho a la intimidad de los profesores de religión en la escuela de titularidad estatal. Este artículo ahonda en el significado de la última de las sentencias del Tribunal de Estrasburgo, Travaš c. Croacia del año 2016, a la luz de su precedente Fernández Martínez c. España, de 2014. El análisis que se pretende requerirá, a su vez, remontarse a las premisas que representan el principio de neutralidad ideológica y religiosa del Estado, y el principio de autonomía de los grupos religiosos. Posteriormente se da cuenta de la posición adoptada, en el contexto de la jurisprudencia más reciente, por dos sentencias del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo, de 2014 y 2016 respectivamente.

- El principio de neutralidad religiosa de los poderes públicos en la jurisprudencia del TEDH relacionada con el registro y reconocimiento de las confesiones religiosas. (RI §418488)
  Oscar Celador Angón
  El objeto de este trabajo es analizar el alcance y contenido del principio de neutralidad de los poderes públicos en la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derecho Humanos, en el contexto del reconocimiento civil de las confesiones religiosas. La personalidad jurídica y capacidad de obrar de las confesiones religiosas son capitales para que estos grupos puedan actuar en el tráfico jurídico, desarrollar sus actividades y fines y, por lo tanto, para ejercer plenamente el ejercicio del derecho a la libertad religiosa. De ahí la relevancia de conocer cuáles son la autonomía y los límites que los Estados deben respetar en este ámbito.

- El reconocimiento jurídico del Islam contemporáneo en España. (RI §418489)
  José Luis Llaquet de Entrambasaguas
  En la España religiosamente plural del siglo XXI, la presencia del islam plantea nuevos retos socio-políticos y jurídicos que deben gestionarse convenientemente. Este artículo identifica los diferentes ámbitos de la visibilidad musulmana en la España actual, centrándose en los entramados asociativos y federativos. Analiza, desde el punto de vista jurídico, los procesos seguidos en la Comisión Islámica Española respecto a la creación de nuevas comunidades y

federaciones, a la representatividad musulmana y a la modificación estatutaria de la CIE. Estos procesos han provocado diversas crisis en la comunidad islámica española, que no han logrado superarse en la actualidad. El estudio concluye exponiendo la legislación estatal y autonómica relativa al islam, y con el desarrollo normativo y las modificaciones del articulado de la Ley 26/1992.

- El estatuto de las confesiones religiosas en la LOLR: hacia una mayor garantía del derecho de libertad religiosa. (RI §418490)
  María del Carmen Caparrós Soler
  El presente trabajo tiene por objeto destacar la relación de necesariedad que existe entre las dimensiones individual y colectiva de la libertad religiosa. La libertad religiosa individual exige para su pleno ejercicio que el Estado también garantice adecuadamente este mismo derecho respecto de las confesiones en que los individuos se integran en cuanto cauces de realización del primero a través de sus actividades y estructuras. Ciertamente, la LOLR recoge, en su artículo segundo, un amplio catálogo de derechos que quedarían sin contenido si la faceta colectiva del fenómeno religioso no estuviera lo suficientemente reconocida y garantizada. En línea con ello, se abordan aquellos aspectos del estatuto de las confesiones religiosas diseñado por la LOLR que guardan una conexión más directa con la apuntada sinergia entre los planos individual y colectivo del derecho de libertad religiosa, tales como los requisitos para acceder al Registro de Entidades Religiosas, el alcance de la actuación administrativa dirigida a verificar la concurrencia de aquellos, la naturaleza y efectos de la inscripción y, en el marco de estos últimos, los presupuestos y corolarios de una eventual relación de cooperación del Estado con ellas.

- La supresión de asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos por Iglesias, confesiones y comunidades religiosas. (RI §418491)
  Juan González Ayesta
  El presente estudio se ocupa de la supresión de asociaciones constituidas para fines exclusivamente religiosos en el seno de las iglesias, confesiones y comunidades religiosas. La vinculación o dependencia existente entre las confesiones religiosas y las asociaciones por ellas creadas, da lugar a algunas peculiaridades que no solo afectan al momento constitutivo y de obtención de la personalidad jurídica de estás últimas, sino también que también pueden afectar a su extinción o de su supresión. En este contexto, se analizan tres distintas vías mediante las que la supresión de asociaciones religiosas por las autoridades de sus respectivas confesiones podría llegar a tener alguna eficacia en el ordenamiento del Estado: en virtud de los estatutos de tales asociaciones; en virtud de la autonomía de organización y funcionamiento de sus respectivas confesiones o en virtud del deber de vigilancia que éstas últimas tienen sobre aquellas. Finalmente, se hace un estudio más pormenorizado de la supresión de las asociaciones de la Iglesia católica, teniendo en cuenta la normativa del Código de Derecho Canónico en materia.

LEGISLACIÓN

Legislación estatal

Legislación autonómica

Castilla y León

Madrid

Murcia

País Vasco

JURISPRUDENCIA

Comentarios de Jurisprudencia

- El tratamiento desigual de la Religión por las Administraciones Públicas educativas. (Sobre la

sentencia del TSJEx nº 315/2016, de 15 de septiembre). (RI §418493)
Alfredo Sepúlveda Sánchez
La implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, permite a las administraciones educativas la fijación del horario de las asignaturas específicas, entre las que se encuentra la de Religión. Ello ha supuesto, en algunas CCAA, la reducción horaria de esta materia o la falta de oferta en bachillerato o, en su caso, su oferta sin garantizar el principio de igualdad. Ello ha supuesto la interposición de distintos recursos contencioso administrativos que han dado un desigual resultado, como la reciente sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de los Obispos extremeños, por entender que lo planteado son problemas de legalidad ordinaria y resulta inadecuado el procedimiento de vulneración de derechos fundamentales. Este comentario defiende, por el contrario, que sí se han vulnerado derechos fundamentales tales como el 14, el 16.3 y el 27.3 del texto constitucional.

- Comentario a la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 24 de noviembre de 2016 en el caso David L. Parris C. Trinity College Dublín y otros. (RI §418492)
Enrique Herrera Ceballos
De acuerdo con la jurisprudencia comunitaria, y a pesar del constante acercamiento entre el estatuto jurídico del matrimonio con otras uniones civiles entre parejas de igual o distinto sexo, los Estados miembros de la Unión Europa gozan de derecho de regular el estado civil de sus ciudadanos sin poder imponerles la obligación de reconocer el llamado matrimonio homosexual.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Tribunal de Justicia de la Unión Europea

Tribunal Supremo

Audiencia Nacional

Tribunales Superiores de Justicia

Audiencias Provinciales

Juzgados

Resoluciones extranjeras

DOCUMENTACIÓN

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

Recensiones

NOTICIAS ACADÉMICAS

NOTICIAS: ACTUALIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

© **PORTAL**DERECHO 2001-2024